

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Miguel Catalán» para el Instituto de Educación Secundaria de Zaragoza, código 50011525.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

28148 ORDEN de 26 de noviembre de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Francisco de Goya» para el Instituto de Educación Secundaria de Molina de Segura (Murcia).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Molina de Segura (Murcia), se acordó proponer la denominación de «Francisco de Goya» para dicho centro. Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Francisco de Goya» para el Instituto de Educación Secundaria de Molina de Segura (Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

28149 ORDEN de 18 de noviembre de 1996 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subastas celebradas el día 14 de noviembre.

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 14 de noviembre de 1996 en la sala «Fernando Durán», calle Lagasca, número 7, primero, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 3.999.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

5. Rubén Darío. «Los raros». Buenos Aires, 1896. 19.000 pesetas.

89. Floro, Lucio Anneo. *Flori gestorum romanorum*. Barcinone, C. Bornatium, 1557. 40.000 pesetas.

107. «Gulelmi Caoursin Rhodiorum Vicecancelarii oratoris magistri ...» Roma, 1485. 15.000 pesetas.

112. Miguel y Planas, R. «Contes de Bibliófil». Barcelona, 1924. 125.000 pesetas.

137. Góngora y Argote, Luis de. «Manuscrito conteniendo varias obras». (S. I., S. A.). 1.400.000 pesetas.

152. Garcilaso de la Vega. «The Royal commentaries of Perú, in two parts». London. M. Flesher, 1688. 225.000 pesetas.

161. «Viaje a Constantinopla en el año de 1784». Madrid, Imprenta Real, 1790, 150.000 pesetas.

202. Thomas, Miguel. «Certamen poético, en honor de la venerable madre Sor Catharina ...» Barcelona, G. Nogues, 1636. 85.000 pesetas.

226. Valverde de Hamuesco, Juan. «Anatomía del corpo humano». Roma, A. de Salamanca, 1560. 900.000 pesetas.

288. «Nadie parecía». Revista literaria cubana. Números 1 a 10. 10 vols. La Habana, 1942-1944. 48.000 pesetas.

290. Fernández de las Roelas y Paz, Marcos. «Manuscrito de caligrafía». Córdoba, 2 de junio de 1703. 110.000 pesetas.

315. Cartel pintado por Bardasano para el Partido Comunista de España. Edición del Consejo Obrero. Madrid (hacia 1937). 38.000 pesetas.

316. Cartel pintado por Bardasano para el Partido Comunista de España. Edición del Consejo Obrero. Madrid (hacia 1937). 48.000 pesetas.

317. Cartel de propaganda con el lema «Atacar es vencer». Madrid, UGT (hacia 1937). 32.000 pesetas.

319. Cartel de propaganda firmado por Oliver con el lema «Todos al ataque como un sólo hombre». Madrid, UGT. 1937. 48.000 pesetas.

320. Cartel de propaganda pintado por Cañavate con el lema «Vaciad Madrid». Madrid, UGT (hacia 1937). 46.000 pesetas.

321. Cartel de propaganda pintado por Briones pro evacuados de Asturias. Madrid, UGT (hacia 1937). 50.000 pesetas.

356. Santacruz, F. X. «Historias de familias cubanas». 5 tomos. La Habana, 1940-1944. 65.000 pesetas.

374. Larrainzar, Enriqueta y Ernestina. «Viaje a varias partes de Europa». México, 1881-1883. 30.000 pesetas.

28150 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 238/1993, en lo que afecta al centro docente privado «Santa Cruz», de Guadalajara.

En el recurso contencioso-administrativo número 238/1993, interpuesto por la representación legal de la «Diócesis de Sigüenza-Guadalajara», titular del centro docente concertado «Santa Cruz», de Guadalajara, contra la Orden de 13 de abril de 1992, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 6 de octubre de 1995, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la «Diócesis Sigüenza-Guadalajara», anulando la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de octubre de 1992, así como la Orden de 13 de abril de 1992 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28), en los particulares de la misma, por los que reduce en una el número de unidades concertadas del centro «Santa Cruz», de Guadalajara. Cuyas resoluciones declaramos no ajustadas al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho de la indicada Diócesis a mantener el concierto educativo para 14 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica.

Sin expresa imposición de costas».

Dispuesto por Resolución de 11 de noviembre de 1996, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1996.—El Director general, Francisco López Rupérez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de Centros.

28151 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 996/1994, en lo que afecta al centro de Educación Primaria/EGB «Santillana», de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo número 996/1994, interpuesto por la representación legal del «Instituto Educativo Santillana, Sociedad

Limitada», titular del centro de Educación Primaria/EGB «Santillana», de Madrid, contra la Orden de 14 de abril de 1994, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con fecha 24 de enero de 1996, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimámos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Instituto Educativo Santillana, Sociedad Limitada», contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra la Orden del Ministro de Educación y Ciencia, de 14 de abril de 1994, por la que, resolviendo sobre la prórroga de ciertos conciertos educativos, reduce a siete el número de unidades a concertar con el centro «Santillana», al ser dicha Orden, en los extremos examinados, conforme a Derecho.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Dispuesto por Resolución de 18 de noviembre de 1996 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1996.—El Director general, Francisco López Rupérez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de Centros.

28152 *ORDEN de 12 de diciembre de 1996 por la que se convoca concurso internacional para la selección de una obra teatral en conmemoración del cuatrocientos cincuenta aniversario del nacimiento de Miguel de Cervantes.*

Con motivo de la celebración en 1997 del cuatrocientos cincuenta aniversario del nacimiento de Miguel de Cervantes, emblemática figura de las letras españolas,

Este Ministerio de Educación y Cultura, a iniciativa del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, con la participación de la Compañía Nacional de Teatro Clásico y del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro, ha considerado de sumo interés contribuir a dicha conmemoración poniendo en escena por la Compañía Nacional de Teatro Clásico una obra de teatro inédita sobre la vida, obra y época de Cervantes.

Para la selección de este texto dramático, el Ministerio de Educación y Cultura considera de interés convocar un concurso internacional, a través del cual se elegirá la obra que mejor incorpore las intenciones perseguidas por esta conmemoración.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso internacional para la conmemoración del cuatrocientos cincuenta aniversario del nacimiento de Miguel de Cervantes, con el fin de seleccionar una obra de teatro en torno a la figura de Cervantes o que aborde una visión contemporánea de su producción literaria a través de la libre recreación de sus textos o fragmentos de su obra.

Segundo.—Podrán presentarse al concurso escritores de cualquier nacionalidad con textos en lengua castellana, cuya duración sea la habitual de una representación. No se admitirán obras premiadas en otros concursos, editadas o estrenadas públicamente.

Tercero.—La obra seleccionada se estrenará en la XX edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro y se incluirá en la programación que la Compañía Nacional de Teatro Clásico mantendrá en su sede de Madrid durante la temporada 1997-1998.

El INAEM editará la obra seleccionada, previa conformidad de su autor, a través de la Compañía Nacional de Teatro Clásico.

Cuarto.—1. Las obras se presentarán por triplicado, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del INAEM, en el Registro General de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, 28004 Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los textos podrán firmarse con el nombre del autor o bien con un seudónimo. En cualquier caso, se adjuntarán en un sobre cerrado el currículum vitae, en cuya primera página deberán figurar los datos personales, dirección y teléfono.

Quinto.—El plazo para la presentación de originales quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 14 de marzo de 1997, inclusive.

Sexto.—El concurso podrá ser declarado desierto.

Séptimo.—1. El fallo del concurso se anunciará en el mes de abril de 1997 y corresponderá a un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: Director general del INAEM o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Subdirector general del Departamento Dramático del INAEM.

Vocales: Un mínimo de cinco personalidades de reconocido prestigio del mundo teatral.

Secretario: Un funcionario destinado en el INAEM designado por el Director general, que actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. La orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto expresamente, el jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Octavo.—El fallo del jurado se elevará a la Ministra, a través del Director general del INAEM antes del 30 de abril de 1997, y la correspondiente orden de resolución del concurso deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—Los gastos del proceso de selección de la obra se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Décimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Cultura y Director general del INAEM.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

28153 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Acta de la Revisión Salarial y de prórroga del Convenio Colectivo de la empresa «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial y de prórroga del Convenio Colectivo de la empresa «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9009412), que fue suscrito con fecha 31 de octubre de 1996, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa para su representación, y de otra, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del Acta de la Revisión Salarial y de prórroga del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.